

PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE PROYECTOS CNS DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código de Documento	Revisión	Página 1 de 7
	DNA/CNS -PRO-002	00	



**DGAC - SGC
DOCUMENTO
CONTROLADO**

DGAC

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA
156**

Nº

PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE PROYECTOS CNS

UNIDAD DE COMUNICACIÓN, NAVEGACION Y VIGILANCIA C.N.S

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Ing. Pablo Zarate Arancibia Inspector II CNS	23 FEB 2026	
REVISADO	Ing. Luis Rodrigo Bustillos Paz Profesional en Gestión de Calidad y SOA	14 ABR 2026	
	Ing. Iver Mijael Vargas Ponce de León Jefe de Unidad CNS	14 ABR 2026	
	Ing. Carlos Sanabria Torrico Director de Navegación Aérea a.i	14 ABR 2026	
APROBADO	Cmdte. Jose Antonio Fanola Orias Director Ejecutivo a.i.	28 ABR 2026	

OTROS DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**
VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB

PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE PROYECTOS CNS DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código de Documento	Revisión	Página 2 de 7
	DNA/CNS -PRO-002	00	

CONTROL DE CAMBIOS			
Revisión	Fecha de Aprobación (Resolución Administrativa)	Cambio Realizado	Fecha de Aplicación
Rev. 0	28 ABR 2026	Procedimiento Nuevo	28 ABR 2026

RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA

DGAC

PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN
DE PROYECTOS CNS

UNIDAD DE COMUNICACIÓN, NAVEGACIÓN Y
VIGILANCIA CNS

FECHA	NOMBRE Y CARGO	SEÑALADO	SEÑALADO
28 ABR 2026	[Firma]	[Señalado]	[Señalado]
28 ABR 2026	[Firma]	[Señalado]	[Señalado]
28 ABR 2026	[Firma]	[Señalado]	[Señalado]
28 ABR 2026	[Firma]	[Señalado]	[Señalado]
28 ABR 2026	[Firma]	[Señalado]	[Señalado]

OTROS DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**
VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB



COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 156
La Paz, 28 ABR 2026

VISTOS:

El Informe DGAC/DNA/CNS-INF-0010/26 DGAC/04139/2026, de 23 de febrero de 2026, emitido por el Inspector II C.N.S., dependiente de la Dirección de Navegación Aérea de la DGAC; el Informe DGAC/PLA/INF-0033/26 DGAC/04139/2026, de 14 de abril de 2026, emitido por el Profesional en Gestión de la Calidad y SOA, dependiente del Área de Planificación y Calidad de la DGAC, referente a la "APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DNA/CNS-PRO-002, PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE PROYECTOS C.N.S."; y el Informe DGAC/DJ/UAJ/INF-0205/26 DGAC/04139/2026, de 28 de abril de 2026, elaborado por la Dirección Jurídica

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, establece como una de las funciones del Estado en la economía, la de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el Inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de Aeronáutica Civil de Bolivia, refiere que la Autoridad Aeronáutica Civil es la Máxima Autoridad Técnica Operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley N° 2902 y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, establece que esta Entidad, es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8 del citado Decreto Supremo, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas: "(...) 5. Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia (...)".

Que de conformidad con el Numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, dispone que es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia; asimismo, el numeral 8) del mismo Artículo, entre otras, describe: Aprobar los Manuales y Procedimientos Técnico-Operativos y Comerciales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe DGAC/DNA/CNS-INF-0010/26 DGAC/04139/2026, de 23 de febrero de 2026, emitido por el Inspector II C.N.S., dependiente de la Dirección de Navegación Aérea, de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, referente a la SOLICITUD DE APROBACIÓN AL PROCEDIMIENTO DNA/CNS-PRO-002 - "PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE PROYECTOS CNS", señala que: "(...) la Reglamentación Aeronáutica Boliviana 210 establece que cualquier nuevo emplazamiento/implantación, instalación, reubicación, sustitución, reemplazo, actualización o desafectación de equipos, sistemas y servicios CNS a ser realizados por el CNSP deben constituirse en proyectos documentados que estarán sujetos a la conformidad previa de la AAC. En este sentido a fin de cumplir con lo anteriormente citado, los inspectores CNS pueden referirse al "Apéndice 4 - Guía para la presentación de proyectos CNS" para conocer el contenido y requisitos mínimos que debe presentar el ANSP. Si bien el Apéndice 4, cuenta con cierta orientación para la aceptación de un proyecto CNS, esta es muy general y no contempla posibles escenarios que se puedan presentar al momento de evaluar la documentación pertinente (...) Identificando lo expuesto, dentro de la Unidad CNS se vio la necesidad de estandarizar el trabajo que realizan los inspectores con relación a Aceptación de Proyectos CNS (...) Por lo anteriormente mencionado se diseñó el Procedimiento DNA/CNS-PRO-002 "Procedimiento de Aceptación de Proyectos CNS" en su revisión 0, el cual fue revisado y adecuado de acuerdo a los procedimientos de elaboración de documentación del Sistema de Gestión de la Calidad (...)", concluye: "(...) Los principales cambios al Procedimiento DNA/CNS-PRO-002 "Procedimiento de Aceptación de Proyectos CNS" fueron modificados y revisados (...) Aclarar que la Dirección Ejecutiva de la DGAC es la instancia de





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA ARCHIVO CENTRAL - DGAC



aprobación de los procedimientos y documentos relacionados según lo establecido en el DS 28478 (...); y recomienda: "(...) gestionar la aprobación con resolución administrativa del Procedimiento DNA/CNS-PRO-002 'Procedimiento de Aceptación de Proyectos CNS' cumpliendo lo establecido en el DS 28478 y en base a los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad (...)"

Que por Informe DGAC/PLA/INF-0033/26 DGAC/04139/2026, de 14 de abril de 2026, emitido por el Profesional en Gestión de la Calidad y SOA, dependiente del Área de Planificación y Calidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, referente a la Aprobación del Documento DNA/CNS-PRO-002 "PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE PROYECTOS C.N.S", señala: "(...) En atención al Informe DGAC/DNA/CNS-INF-0010/26 DGAC/04139/2026 de la Unidad de Comunicación, Navegación y Vigilancia C.N.S, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2902, el Decreto Supremo N° 28478, el anexo 8 del Convenio de Chicago sobre la Aviación Civil Internacional, el Reglamento Aeronáutica Boliviana RAB210 y el Manual Guía del Inspector MI-ANS, la Unidad de Comunicación Navegación y Vigilancia C.N.S. ha determinado la necesidad de aprobar un nuevo procedimiento (...) En ese sentido, se ha procedido a generar el Procedimiento de Aceptación de Proyectos CNS, a fin de mejorar la necesidad de estandarizar el trabajo que realizan los inspectores con relación a la Aceptación de Proyectos CNS, que se detallada en el siguiente cuadro: (...)

PROCEDIMIENTO			
Código	Nombre de Documento	Versión	Control de Cambios
DNA/CNS-PRO-002	Procedimiento de Aceptación de Proyectos CNS.	Rev. 00	Procedimiento Nuevo

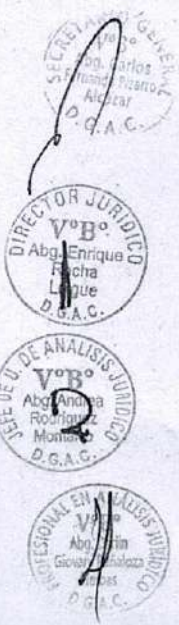
Que el Informe citado precedentemente, concluye: "(...) 1) Se ha elaborado el procedimiento conforme al formato y estructura estandarizada establecidos en el procedimiento DGAC-PRO-001R3 (Elaboración de Información Documentada) (...) 2) Conforme al Decreto Supremo N° 28478, la Dirección Ejecutiva de la DGAC es la instancia facultada para aprobar los procedimientos, reglamentos y documentos relacionados (...) 3) Contar con un procedimiento que estandarice los criterios y orientaciones necesarias para la unidad CNS, el cual proceda con la aceptación de proyectos de implantación de nuevos sistemas y servicios CNS, así como la modificación y desafectación de los mismos de acuerdo a reglamento y normativa vigente (...)" y recomienda: "(...) 1. Firmar el ejemplar adjunto del documento a aprobar (...) 2. Derivar el presente informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación de los documentos detallados en el numeral II, junto con el ejemplar adjunto del documento mencionado (...) 3. Incluir en la parte resolutive de la resolución administrativa la tabla de control de cambios presentada en el punto II (...) 4. Una vez emitida la Resolución Administrativa de aprobación, favor remitir los documentos originales firmados al Área de Planificación y Calidad, para su incorporación al registro documental y control posterior. (...)"

Que mediante el Informe DGAC/DJ/UAJ/INF-0205/26 DGAC/04139/2026, de 28 de abril de 2026, la Dirección Jurídica concluye señalando que: "(...) la aprobación del Documento DNA/CNS-PRO-002 'PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE PROYECTOS CNS', solicitado por la Unidad de CNS de la Dirección de Navegación Aérea y adecuado por el Área de Planificación y Calidad, es viable para su aprobación conforme lo señalado en el Informe Técnico DGAC/PLA/INF-0033/26 DGAC/04139/2026, de 14 de abril de 2026, el cual deberá adjuntarse como parte indivisible de la Resolución Administrativa; asimismo, se instruya a las áreas respectivas del proceso correspondiente, la difusión al interior de la institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control (...)" finalmente el citado Informe recomienda: "(...) suscribir la Resolución Administrativa que apruebe el Documento DNA/CNS-PRO-002 'PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE PROYECTOS CNS' (...)"

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 148, de 23 de abril de 2026, ha sido designado como Director Ejecutivo Suplente de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, el Abg. Enrique Rocha Leigue.

Que el Numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, la emisión de Resoluciones Administrativas, sobre asuntos de su competencia;





POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el siguiente Procedimiento:

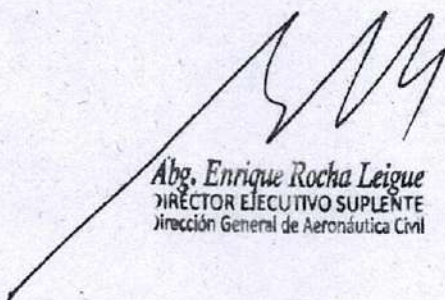
PROCEDIMIENTO			
Código	Nombre de Documento	Versión	Control de Cambios
DNA/CNS-PRO-002	Procedimiento de Aceptación de Proyectos C.N.S	Rev. 00	Procedimiento Nuevo

SEGUNDO.- APROBAR el Informe DGAC/PLA/INF-0033/26 DGAC/04139/2026, de 14 de abril de 2026, que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- REMITIR toda la documentación original al Área de Planificación y Calidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC, para su incorporación al registro documental y control posterior.

QUINTO.- INSTRUIR a la Dirección de Navegación Aérea, la difusión al interior de la entidad del nuevo documento aprobado y su respectivo control para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Enrique Rocha Leigue
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE
Dirección General de Aeronáutica Civil



ERL/aprm/dgph
Cc. Archivo
Cc. DJ

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC,
POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A
NORMATIVA VIGENTE.

CÓDIGO CIVIL - ARTICULO 1311/1975 (Copias
fotográficas y micro filmicas).
LEY 2341/2002 - ARTICULO 18 (Acceso a
Archivo y Registros y Obtención de Copias).

Lic. Melisa Andrea Frontanilla Cruz
TÉCNICO ENCARGADO DE ARCHIVO
CENTRAL E HISTÓRICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE PROYECTOS CNS DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código de Documento	Revisión	Página 3 de 7
	DNA/CNS -PRO-002	00	

1. **OBJETIVO**

Tener un procedimiento que estandarice los criterios y orientaciones necesarias para la Unidad CNS dependiente de la DNA, proceda con la aceptación de proyectos de implantación de nuevos sistemas y servicios CNS; así como la modificación y desafectación de los mismos de acuerdo a reglamentación y normativa vigente.

2. **ALCANCE**

El presente documento, es de aplicación de todo el personal CNS dependiente de la DNA, que este designado para aceptar la solicitud de proyectos de implantación, modificación y desafectación de sistemas y servicios CNS remitidos por el ANSP.

3. **RESPONSABILIDADES**

3.1. **DIRECTOR DE NAVEGACIÓN AEREA**

- Supervisar el cumplimiento del proceso de aceptación de Proyectos CNS.

3.2. **JEFE DE UNIDAD CNS**

- Designar al o los inspectores responsables de atender la solicitud de aceptación de proyectos CNS.
- Supervisar el cumplimiento del proceso de aceptación de proyectos CNS y el correcto empleo de los formularios de verificación.
- Informar al Director de Navegación Aérea sobre el estado y avance del proceso en ejecución.

3.3. **INSPECTOR CNS**

- Ejecutar el proceso de aceptación de proyectos CNS.
- Cumplir con la correcta aplicación de los formularios de verificación.
- Proponer enmiendas al proceso de evaluación y aceptación, así como a los formularios de verificación.
- Coordinar con el Jefe de Unidad, los pasos a seguir, para la resolución de observaciones durante el proceso de evaluación aceptación de una solicitud.

4. **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Manual del Inspector de los Servicios de Navegación Aérea – MI-ANS.
- Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB210.

5. **ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES**

AAC.- Autoridad de Aviación Civil.

ANSP. – Proveedor de servicios de Navegación Aérea.

CNS. – Comunicaciones, Navegación y Vigilancia.

DGAC. – Dirección General de Aeronáutica Civil.

DNA. – Dirección de Navegación Aérea.

IANS.- Inspector de los servicios de Navegación Aérea.

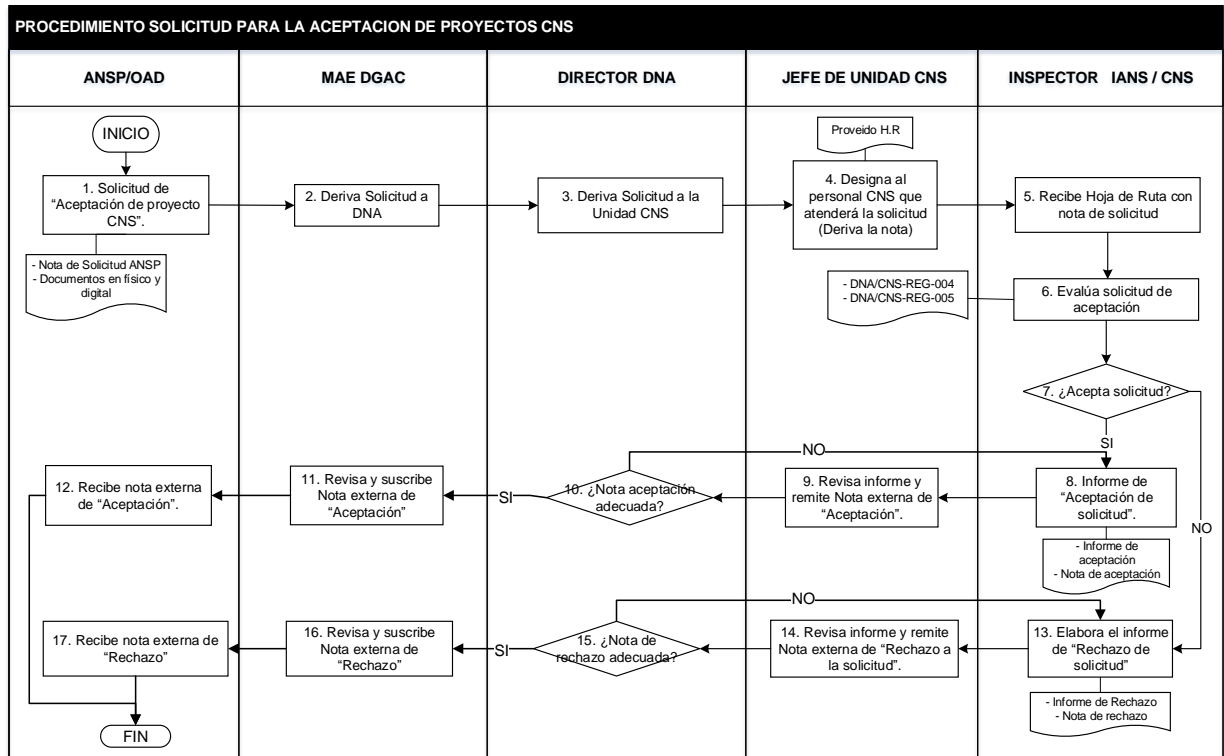
MAE Máxima Autoridad Ejecutiva.

MI – ANS.- Manual de inspector de Servicios Navegación Aérea.

6. **PROCEDIMIENTO**

6.1. EVALUACION Y ACEPTACIÓN DE PROYECTOS CNS

6.1.1. DIAGRAMA DE FLUJO



6.1.2. DESCRIPCIÓN DEL DIAGRAMA DE FLUJO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
1. Solicitud de "Aceptación de proyecto CNS"	El ANSP, remite una Nota de solicitud a esta AAC, para iniciar el proceso de "Aceptación de Proyecto CNS". Debe adjuntar a la solicitud en formato físico y digital, la documentación con el contenido mínimo que exige la normativa.	- Nota solicitud ANSP - Documentos en físico y digital.
2. Deriva solicitud a DNA	La MAE una vez revisada la solicitud, procede a derivar la misma a la DNA.	
3. Deriva Solicitud a la Unidad CNS	El Director de Navegación Aérea, toma conocimiento de la solicitud y la deriva a la Unidad CNS.	
4. Designa al personal CNS que atenderá la solicitud	El Jefe de Unidad, procesa la solicitud y coordina con el o los inspectores responsables mediante proveído para atender a la solicitud.	Proveído H.R
5. Recibe Hoja de Ruta con nota de solicitud	El inspector CNS recibe hoja de ruta con la solicitud y procesa la solicitud del proyecto CNS.	

PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE PROYECTOS CNS DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código de Documento	Revisión	Página 5 de 7
	DNA/CNS -PRO-002	00	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
6. Evalúa la solicitud de aceptación	El inspector encargado emplea los "Formularios de Verificación" de acuerdo a la solicitud, los mismos se encuentran en el MI-ANS. Se aplica el formulario DNA/CNS-REG-004 para atender solicitud de nuevos emplazamientos, así como la restitución o reubicación de equipos existentes. Se aplica el formulario DNA/CNS-REG-005 para atender solicitud de retiro y desafectación de equipamiento instalado	- DNA/CNS-REG-004 - DNA/CNS-REG-005
7. ¿Acepta solicitud?	El inspector valora la solicitud: <ul style="list-style-type: none"> • Si: Elabora Informe de "Aceptación a la solicitud" (Paso 8). • No: Elabora Informe de "Rechazo a la solicitud" con las observaciones encontradas (Paso 13) 	
8. Elabora informe de "Aceptación de solicitud"	El IANS CNS elabora el Informe de "Aceptación de solicitud", adjuntando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - "Formulario de Verificación": DNA-CNS-REG00x y DNA-CNS-REG00x de acuerdo a la solicitud. - Nota externa comunicando al ANSP/AOD, la "Aceptación" de la solicitud con su (VB°). - El documento en físico sujeto a evaluación con el total de sus páginas debidamente selladas con el (VB°) del responsable de la aceptación y con el sello de "ACEPTADO" en el listado de páginas efectivas del documento. 	- Informe de aceptación - Nota de aceptación
9. Revisa el informe y Nota de Aceptación y remite.	El Jefe de Unidad revisa "Informe de Aceptación" junto con la Nota externa y deriva la nota al Director de Navegación Aérea con su visto bueno en ambas.	
10. ¿Nota aceptación adecuada?	El Director de Navegación Aérea revisa la nota: <ul style="list-style-type: none"> • Si es adecuada da visto bueno y la remite a la MAE (Paso 11). • Si no es adecuada devuelve para su ajuste (Paso 8). 	
11. Revisa y suscribe Nota externa de "Aceptación"	El Director Ejecutivo revisa y suscribe la Nota externa de "Aceptación" al ANSP/OAD.	
12. Recibe nota externa de "Aceptación"	El ANSP/OAD toma conocimiento de la Nota de "Aceptación" del Proyecto CNS, terminando el proceso.	
13. Elabora el informe de "Rechazo de solicitud"	El IANS CNS elabora Informe con las observaciones identificadas, adjuntando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - "Formulario de Verificación": DNA-CNS-REG00x y DNA-CNS-REG00x de acuerdo a la solicitud - Nota externa con su (VB°), comunicando al ANSP/AOD las observaciones encontradas, indicando que las mismas deben ser subsanadas para iniciar nuevamente el procedimiento de aceptación. 	- Informe de Rechazo con las observaciones encontradas - Nota de Rechazo

PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE PROYECTOS CNS DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código de Documento	Revisión	Página 6 de 7
	DNA/CNS -PRO-002	00	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
14.Revisa el informe y Nota de "Rechazo" y remite	El Jefe de Unidad revisa el "Informe de Rechazo con las observaciones encontradas" junto con la Nota externa y deriva la nota al Director de Navegación Aérea con su Visto Bueno en ambas.	
15.¿Nota de rechazo adecuada?	El Director de Navegación Aérea revisa la nota: <ul style="list-style-type: none"> • Si está adecuada, da visto bueno y la remite a la MAE (Paso 16). • Si no está adecuada, devuelve para su ajuste (Paso 13). 	
16.Revisa y suscribe Nota externa de "Rechazo"	El Director Ejecutivo revisa y suscribe la nota de "Rechazo" con las observaciones encontradas.	
17.Recibe nota externa de "Rechazo"	El ANSP/AOD recepciona la nota y procede con la corrección de las observaciones. Una vez corregidos debe iniciar nuevamente el procedimiento de aceptación.	

7. REEMPLAZOS, ACTIVIDADES DE CONTROL Y PLAZOS

Tanto los plazos como los reemplazos para el procedimiento de Evaluación y Aceptación de Proyectos CNS (Oficina Central, Regionales y subregionales) son similares por lo que se resumen de la siguiente manera.

7.1. REEMPLAZOS

Con el objeto de asegurar el correcto cumplimiento del procedimiento y el llenado de los registros, se han establecido las siguientes directrices de reemplazos:

- En ausencia de los Inspectores IANS - CNS, asume el Jefe de Unidad CNS o personal habilitado designado por el Director de Navegación Aérea.
- En ausencia del Jefe de la Unidad, asume la responsabilidad de verificaciones y designaciones el Director de Navegación Aérea.
- En ausencia del Director de Navegación Aérea, asume el cargo un interino designado.
- En ausencia del Director de Navegación Aérea y el Jefe de Unidad correspondiente, y, que no se haya nombrado un interino, los Inspectores del área asumirán de manera excepcional la responsabilidad de verificaciones y designaciones.

7.2. ACTIVIDADES DE CONTROL

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODOLOGÍA
6. Evalúa la solicitud de aceptación	Inspector CNS	El inspector encargado emplea los "Formularios de Verificación" de acuerdo a la solicitud, los mismos se encuentran en el MI-ANS. Se aplica el formulario DNA/CNS-REG-004 para atender solicitud de nuevos emplazamientos, así como la restitución o reubicación de equipos existentes. Se aplica el formulario DNA/CNS-REG-005 para atender solicitud de retiro y desafectación de equipamiento instalado	Evaluación documental

PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE PROYECTOS CNS DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código de Documento	Revisión	Página 7 de 7
	DNA/CNS -PRO-002	00	

9. Revisa el informe y Nota de Aceptación y remite.	Jefe Unidad CNS	El Jefe de Unidad revisa "Informe de Aceptación" junto con la Nota externa y deriva la nota al Director de Navegación Aérea con su visto bueno.	Revisión documentos
14. Revisa el informe y Nota de "Rechazo" y remite	Jefe Unidad CNS	El Jefe de Unidad revisa el "Informe de Rechazo con las observaciones encontradas" y deriva la Nota externa al Director de Navegación Aérea con su Visto Bueno.	Revisión documentos

7.3. PLAZOS

De:	A:	Días Hábles
1. Solicitud de "Aceptación de proyecto CNS"	2. Deriva solicitud a DNA.	2
3. Deriva Solicitud a la Unidad CNS	4. Designa al personal CNS que atenderá la solicitud	1
5. Recibe Hoja de Ruta con nota de solicitud	6. Evalúa la solicitud de aceptación	2
7. ¿Acepta solicitud?	8. Elabora informe de "Aceptación de solicitud"	10
	13. Elabora el informe de "Rechazo de solicitud"	10
9. Revisa el informe y Nota de Aceptación y remite.	12. Recibe: Nota externa de "aceptación".	3
14. Revisa el informe y Nota de "Rechazo" y remite	17. Recibe nota externa de "Rechazo".	3

8. DISTRIBUCIÓN Y ACCESO

El presente procedimiento es de libre acceso a través de la biblioteca central o página web de la DGAC.

9. ANEXOS

- DNA/CNS-REG-004 Formulario de verificación para aceptación de proyectos CNS (Emplazamientos nuevos, Sustitución y Reubicación)
- DNA/CNS-REG-005 Formulario de verificación para aceptación de proyectos CNS (Desafectación y Retiro de Equipamiento)



REGISTRO	CÓDIGO	VIGENCIA
FORMULARIO DE VERIFICACIÓN PARA ACEPTACIÓN DE PROYECTOS CNS (EMPLAZAMIENTOS NUEVOS - SUSTITUCIÓN - REUBICACIÓN)	DNA/CNS-REG-004	28/4/2026
		REVISIÓN
		0

Requisito	Criterio de Verificación	Orientación	Cumple (Sí/No)	Decisión de la Autoridad	Observaciones
1. Nombre del Proyecto	¿Describe claramente el nombre del proyecto, haciendo referencia al sitio y el o los servicios involucrados?	Verificar que el nombre relacione al Aeródromo, el servicio que se prestara, y el equipamiento que se va a instalar, sustituir y reubicar	SI	ACEPTAR	
2. Organización, Institución, CNSP	¿Cual es la Organización, Institución o Proveedor responsable de la ejecución del proyecto ?	Debe indicar el o los nombre(s) de la organización, institución o proveedor CNS a cargo de la ejecución del proyecto.	SI	ACEPTAR	
3. Objetivos	¿Se cuenta con una descripción clara de los objetivos, indicando que, donde y cuando se va realizar?	Describe la de mejora, indicando claramente ¿QUE? se realizara, ¿DONDE? se implementara y ¿CUANDO? se ejecutara	SI	ACEPTAR	
4. Declaración expresa de aceptación de cumplimiento SARPS	¿Cuenta con una declaración expresa de aceptación de cumplimiento a los SARPS?	Verificar que se incluya una declaración expresa, misma que debe estar aprobada por la alta gerencia del ANSP	SI	ACEPTAR	
5. Cronograma y Plan de Ejecución	¿Cuenta con un cronograma de actividades y plan de ejecución del proyecto ?	El Cronograma debe indicar las fechas y actividades de manera organizada. El Plan de Ejecución debe indicar los recursos necesarios, tareas de seguimiento y control	SI	ACEPTAR	
		a. Dispone de un Cronograma de actividades con fechas establecidas para la Ejecución del Proyecto	SI		
		b. Cuenta con un Plan de Ejecución que considera los recursos necesarios y las tareas de seguimiento y control del Proyecto.	SI		
6. Análisis y Evaluación de Riesgos	¿Cuenta con un análisis y evaluación de riesgos para garantizar la seguridad operacional?	Debe contar con un análisis de riesgos, identificando los peligros que pueden ocurrir , estimar su probabilidad e impacto y establecer medidas de mitigación durante y posterior a la implementación.	SI	ACEPTAR	
7. Análisis del Sitio de instalación	¿Cuenta un análisis del sitio de instalación que respalde la viabilidad e integración del proyecto?	Verifica que cuente con un análisis del sitio de instalación que garantice la viabilidad del proyecto en cuanto a topografía, clima, accesibilidad y uso de suelo del lugar. Se deben adjuntar planos, diagramas o fotografías del terreno.	SI	ACEPTAR	
8. Especificaciones Técnicas	¿Cuenta con las especificaciones técnicas del equipamiento que se incluye en el Proyecto?	Verificar que se incluya una lista ordenada de los equipos, interfaces y demás partes que se consideran en el proyecto, indicando sus especificaciones técnicas.	SI	ACEPTAR	

9. Documentación e información	¿Cuenta con la documentación e información del equipamiento que sera instalado?	Verificar que los documentos e información presentada tengan las siguientes partes:	SI	ACEPTAR	
		a. Descripción detallada de los equipos y sistemas CNS	SI		
		b. Lista de componentes incluido las herramientas y repuestos necesarios para el mantenimiento CNS	SI		
		c. Verificar que el proyecto cuenta con todos los planos de ubicación de los equipos que serán instalados	SI		
		d. Verificar que todo equipamiento a implementar disponga de diagramas de instalación.	SI		
		e. Verificar si dispone de certificados que avalen las pruebas realizadas al equipamiento,.	SI		
		f. Verificar que los sistemas a instalar cuenten con manuales técnicos para el mantenimiento	SI		
		g. Verificar que los sistemas cuenten con manuales de usuario.	SI		
10. Diagrama de cobertura teórico y/o detalle de cobertura a distintos niveles de vuelo	¿Cuenta con un diagrama de cobertura y/o detalle de cobertura a distintos niveles de vuelo para asegurar la cobertura del servicio?	Verificar la disponibilidad del diagrama de cobertura del fabricante o representante oficial, el resultado debe ser generado con software de uso aeronáutico. Se pueden incluir los reportes de simulación por computadora considerando el entorno de la instalación.	SI	ACEPTAR	
		a. Dispone de un diagrama de cobertura para el servicio que prestara la instalación	SI		
		b. Ha utilizado software de uso aeronáutico en la determinación de cobertura (verificar reportes de simulación).	SI		
11. Plan de Capacitación / Instrucción para el personal ATSEP	¿Cuenta con un plan de capacitación e instrucción para el personal ATSEP?	Verificar que el Plan de Capacitación e Instrucción este acorde a los objetivos del Proyecto, considerando que el personal que estará a cargo del mantenimiento cuente con una certificación de fabricante o responsable de la instalación.	SI	ACEPTAR	
		Cuenta con una lista detallada del personal ATSEP que participa de la capacitación, incluyendo a los instructores	SI		
		Ha incluido cupos para la participación de la Autoridad de Aeronáutica Civil	SI		
		Se describen de forma organizada los contenidos que se impartirán durante la capacitación e instrucción.	SI		
		Describe los recursos, equipos y materiales utilizados para el desarrollo de la capacitación.	SI		
		Dispone de un cronograma con fechas y horarios establecidos para capacitación e instrucción.	SI		
		Describe la metodología de evaluación y certificación del personal que participo de la capacitación e instrucción.	SI		
12. Espacios Aereos y Procedimientos Asociados	¿Cuenta con información relacionada a los Espacios Aéreos y Procedimientos asociados a la instalación?	Verificar que estén descritos los espacios aéreos y procedimientos de vuelo asociados a la instalación del sistema CNS.	SI	ACEPTAR	
13. Nombre y datos de contacto del Responsable Técnico	¿Provee la información del responsable técnico a cargo del Proyecto?	Verificar el nombre y datos de contacto del Responsable Técnico del Proyecto. Constatar que exista una designación formal por parte del ANSP.	SI	ACEPTAR	



REGISTRO	CÓDIGO	VIGENCIA
FORMULARIO DE VERIFICACIÓN PARA ACEPTACIÓN DE PROYECTOS CNS (DESAFECTACIÓN - RETIRO DE EQUIPAMIENTO)	DNA/CNS-REG-005	28/4/2026
		REVISIÓN
		0

Requisito	Criterio de Verificación	Orientación	Cumple (Sí/No)	Decisión de la Autoridad	Observaciones
1. Nombre del Proyecto	¿Describe claramente el nombre del proyecto, haciendo referencia al sitio y el o los servicios involucrados?	Verificar que el nombre relacione al Aeródromo, el servicio afectado, y el equipamiento CNS que sera retirado	SI	ACEPTAR	
2. Organización, Institución, CNSP	¿Cuales es la Organización, Institución o Proveedor responsable de la ejecución del proyecto ?	Debe indicar el o los nombre(s) de la organización, institución o proveedor CNS a cargo de la ejecución del proyecto.	SI	ACEPTAR	
3. Objetivos	¿Se cuenta con una descripción clara de los objetivos, indicando que, donde y cuando se va realizar?	Describe la de mejora, indicando claramente ¿QUE? se realizara, ¿DONDE? se implementara y ¿CUANDO? se ejecutara	SI	ACEPTAR	
4. Cronograma y Plan de Ejecución	¿Cuenta con un cronograma de actividades y plan de ejecución del proyecto ?	El Cronograma debe indicar las fechas y actividades de manera organizada. El Plan de Ejecución debe indicar los recursos necesarios, tareas de seguimiento y control	SI	ACEPTAR	
		a. Dispone de un Cronograma de actividades con fechas establecidas para la Ejecución del Proyecto	SI		
		b. Cuenta con un Plan de Ejecución que considera los recursos necesarios y las tareas de seguimiento y control del Proyecto.	SI		
5. Análisis y Evaluación de Riesgos	¿Cuenta con un análisis y evaluación de riesgos para garantizar la seguridad operacional?	Debe contar con un análisis de riesgos, identificando los peligros que pueden ocurrir , estimar su probabilidad e impacto y establecer medidas de mitigación durante y posterior a la ejecución	SI	ACEPTAR	
6. Especificaciones Técnicas	¿Cuenta con las especificaciones técnicas del equipamiento que se incluye en el Proyecto?	Verificar que se incluya una lista ordenada de los equipos, interfaces y demás partes que se consideran en el proyecto, indicando sus especificaciones técnicas.	SI	ACEPTAR	
7. Espacios Aéreos y Procedimientos Asociados	¿Cuenta con información relacionada a los Espacios Aéreos y Procedimientos asociados a la instalación?	Verificar que estén descritos los espacios aéreos y procedimientos de vuelo asociados a la instalación del sistema CNS.	SI	ACEPTAR	
8. Nombre y datos de contacto del Responsable Técnico	¿Provee la información del responsable técnico a cargo del Proyecto?	Verificar el nombre y datos de contacto del Responsable Técnico del Proyecto. Constatar que exista una designación formal por parte del ANSP.	SI	ACEPTAR	